



Resolución Ministerial

N° **0385** -2024-MIDAGRI

Lima, **22 NOV. 2024**

VISTOS:

El correo electrónico del Jefe del Equipo de Monitoreo Forestal y Plataformas de Datos de la División Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Memorando N° 2506-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0471-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAL de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 0860-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y, el Informe N° 1369-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe del equipo de Monitoreo Forestal y Plataforma de Datos de la División Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), traslada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la invitación para participar en el Foro Colaborativo de Intercambio de Conocimientos Sur-Sur sobre monitoreo forestal nacional denominado "Mejorando el Monitoreo Forestal y Colaboración; Un Intercambio de Conocimiento Sur-Sur", en adelante el Foro Colaborativo, que se realizará en la sede central de la FAO, en la ciudad de Roma, Italia, del 25 al 28 de noviembre de 2024;

Que, el Foro Colaborativo, se realiza en el marco del Programa Acelerando el Monitoreo Innovador de los Bosques (AIM4Forests), y se desarrollará en 3 áreas clave, la invitación personal es para participar del área (3) sobre intercambio de conocimientos sobre monitoreo forestal para cadenas de valor transparentes de commodities, dirigido por la FAO y coorganizado con Forest Data Partnership;

Que, el AIM4Forests se lanzó a mediados de 2023 como una iniciativa innovadora implementada por la FAO, financiada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en colaboración con ONU-REDD. El programa está liderando el avance en el monitoreo forestal mediante tecnología de vanguardia, soluciones técnicas innovadoras y sostenibles. Eventualmente, AIM4Forests beneficiará hasta 20 países, pero el trabajo ha comenzado en 11 países de "inicio rápido". Siguiendo las solicitudes de los gobiernos nacionales, la FAO, de acuerdo con el gobierno del Reino Unido, trabajará con las autoridades relevantes para abordar las brechas inmediatas en monitoreo, reporte y verificación (MRV), agrupadas por región, según se detalla a continuación:

- África: La República Democrática del Congo (RDC), Ghana, Kenia y Uganda;
- Asia y el Pacífico: Indonesia, Papúa Nueva Guinea y Vietnam; y,





- América Latina y el Caribe: Brasil, Guatemala, Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia.

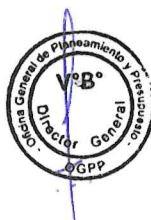
Que, el objetivo del Foro Colaborativo es compartir experiencias, avanzar en el aprendizaje y permitir la colaboración en las necesidades de información geoespacial y el monitoreo forestal para cadenas de valor transparentes de commodities y regulaciones asociadas (por ejemplo, EUDR1), considerar las mejores prácticas, soluciones replicables y coordinar una declaración conjunta compartida sobre las deficiencias y necesidades restantes;



Que, el Foro Colaborativo es de gran importancia, ya que contribuirá al fortalecimiento de las capacidades del personal de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, permitirá impulsar el aprendizaje compartido permitiendo la colaboración entre los países forestales y con la comunidad internacional en general, identificar barreras y desafíos clave y considerar soluciones para permitir un progreso continuo, sobre necesidades de información geoespacial y el monitoreo forestal para cadenas de valor transparentes de commodities y regulaciones asociadas;



Que, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico del Jefe del Equipo de Monitoreo Forestal y Plataformas de Datos de la División Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de fecha 20 de septiembre de 2024, la FAO cubrirá los gastos de viaje, incluidos los vuelos internacionales y alojamiento, relacionados con la participación de la profesional acreditada del MIDAGRI en el Foro Colaborativo; por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;



Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es la unidad orgánica de asesoramiento dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto responsable de la Fase de Programación Multianual del ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En esa línea, mediante Informe N° 0860-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se exponen las razones por las cuales se propone a la señora Manuela Yesenia Asmat Otiniano, Especialista para la Programación, Seguimiento y Monitoreo de la Inversión Pública de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, para que participe en el Foro Colaborativo;

Que, el mediante Memorando N° 2506-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0471-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, señalan que el expediente de autorización de viaje al exterior de la referida servidora cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de



Resolución Ministerial

N° **0385** -2024-MIDAGRI

Lima, 22 NOV. 2024

cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en lo que respecta a viajes que no irrogan gastos al Estado;

Que, asimismo, OCAI señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Manuela Yesenia Asmat Otiniano, Especialista para la Programación, Seguimiento y Monitoreo de la Inversión Pública de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, para que participe en el Foro Colaborativo, toda vez que permitirá al Sector estar al tanto de las últimas regulaciones y estándares internacionales en monitoreo forestal y sostenibilidad, fortaleciendo de esta manera la posición del Perú en el mercado global;

Que, en ese sentido y, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y a fin asegurar la participación de la señora Manuela Yesenia Asmat Otiniano, en el Foro Colaborativo, a realizarse en la ciudad de Roma, República Italiana, del 25 al 28 de noviembre de 2024, corresponde autorizar su viaje del 23 al 30 de noviembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuenta por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 1369-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, considera legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje de la señora Manuela Yesenia Asmat Otiniano, como profesional acreditado del MIDAGRI en el Foro Colaborativo de Intercambio de Conocimientos Sur-Sur sobre monitoreo forestal nacional denominado "Mejorando el Monitoreo Forestal y Colaboración, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



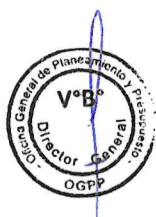


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control del pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Manuela Yesenia Asmat Otiniano, Especialista para la Programación, Seguimiento y Monitoreo de la Inversión Pública de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a la ciudad de Roma, Italia, del 23 al 30 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La presente autorización de viaje, no irroga gastos a los recursos del Estado que conduce el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la servidora cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.


Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego